

## **PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÉ O PUEDA ESTAR EXPUESTO INVERSEGUROS S.V. S.A.U.**

El modelo de control y gestión de riesgos de Inverseguros S.V. SAU, se basa en una gestión transversal del riesgo que engloba a toda la organización, y que se concreta en tres líneas de defensa diferenciadas:

**Primera línea de Defensa:** funciones de gestión y control realizadas por las unidades de negocio, en esta línea se encuentran los controles primarios de actividad.

**Segunda línea de Defensa:** funciones de control llevadas a cabo por la Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos y la Asesoría Jurídica. Monitoriza el cumplimiento de la primera línea de defensa.

**Tercera Línea de Defensa:** Funciones de supervisión realizadas desde Auditoría Interna.

### **LÍMITES Y NIVELES DE RIESGO DESEABLES Y ASUMIBLES EN LA ACTIVIDAD.**

Los niveles y límites de riesgo en inversiones de valores son determinados por el Consejo de Administración de la Sociedad, basándose en la propuesta efectuada por la Dirección de la Mesa de Operaciones, y en los informes técnicos de la Unidad de Gestión de Riesgos.

Cuando se tengan previsto realizar operaciones especiales que excedan los límites establecidos en relación a riesgo de contraparte y/o mercado, deberán documentarse y presentarse al Consejo de Administración de la Sociedad para su autorización, con copia a la Dirección de Auditoría Interna y Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo.

La estructura de riesgos, límites y autorizaciones, deberá siempre tener en cuenta el nivel de recursos propios de la Sociedad y, en base a éste, las máximas pérdidas que puede asumir sin alterar gravemente su propia estabilidad financiera. En ningún caso se autorizarán límites que en caso

de materialización de pérdidas por los riesgos asumidos, éstas puedan comprometer la viabilidad financiera de la Sociedad.

Este “Margen Operativo”, o pérdida máxima asumible, se determina por el Consejo de Administración al cierre de cuentas de cada ejercicio, y su importe se ajusta a la cuantía que la Sociedad podría perder sin ver significativamente alterada su estabilidad financiera. Este cálculo deberá ser propuesto por la Dirección Administrativa-Financiera de la Sociedad.

La Dirección Financiera efectúa la elaboración y revisión de los estados de solvencia que están incluidos en el Reglamento (UE) número 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Estos estados se envían a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV, y son de carácter mensual, trimestral, semestral y anual.

Anualmente la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos, elabora el denominado “Informe anual de autoevaluación del capital interno” que envía a la CNMV junto con la declaración de recursos propios correspondiente al cierre del ejercicio y que revisa el proceso de autoevaluación de capital teniendo en cuenta el impacto de los ciclos económicos, sensibilidad a otros riesgos y factores externos.

## **SISTEMAS DE CONTROL, DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS IMPLANTADOS DENTRO DE LA ENTIDAD SUJETA.**

### **Riesgo de Mercado y de tipo de interés en la Cartera de Negociación e Inversión.**

#### **Definición**

La cartera de negociación consta de todas las posiciones en instrumentos financieros que la entidad mantiene con la “intención de negociación” o para que sirvan de cobertura a otros elementos de la cartera de negociación, siendo la cartera de inversión la que está formada por valores a vencimiento.

Se considera que tenemos una posición abierta al riesgo de tipo de interés o de mercado cuando se contrata la compra o venta de una partida de un valor por Cuenta Propia, sin que al mismo tiempo se tenga contratada la venta o compra de la misma partida del mismo valor, con las mismas

fechas de ejecución. Esto es, la existencia de una posición abierta (en venta o compra) sin la exacta contrapartida de la misma, tanto en nominal como en fecha de contratación y de liquidación, quedándose expuestos a los movimientos del mercado.

### **Procedimientos y sistemas de control**

Operativa por cuenta propia de la Mesa de Operaciones

El Consejo de Administración aprueba una estructura de límites aplicable a la operativa por cuenta propia de la Mesa de Operaciones que supone:

- a) Limitación de las posiciones en valores de renta fija que la Sociedad puede tener en su Cartera de Negociación por Cuenta Propia al cierre de cada sesión diaria.
- b) Limitación del volumen operativo con valores de renta fija por Cuenta Propia en operaciones intradía.
- c) Limitación de las pérdidas realizadas.

### **Riesgo Operacional.**

#### **Definición**

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o al fallo de los procedimientos, el personal y los sistemas internos (riesgos operativos, informáticos, de continuidad del negocio...). También se incurre en él debido a acontecimientos externos (robos, catástrofes,...), incluido el riesgo jurídico.

#### **Procedimientos y sistemas de control.**

Estos riesgos se analizan por la Dirección de la Sociedad, que toma medidas en el Manual de Procedimientos. Estas medidas son analizadas por la Unidad de Gestión de Riesgos que informará al Consejo de Administración si considera las medidas insuficientes o existieran, a su juicio, riesgos de cualquier tipo no previstos o asegurados.

La sociedad tiene establecido unas medidas de seguridad (copias de cintas...) y un Plan de Contingencia y Continuidad de negocio para casos

de emergencia, que es difundido a todos los empleados a través de la Intranet Corporativa.

## **Riesgo de Liquidez**

### **Definición**

El riesgo de liquidez es en el que incurre la Sociedad cuando, en un momento determinado, no tiene suficientes activos líquidos para hacer frente a sus obligaciones.

### **Procedimientos y sistemas de control**

Este riesgo se analiza y controla dependiendo del origen de las obligaciones de pago:

- Obligaciones previsibles, entre las que se encuentran los pagos de gastos (facturas de servicios y otros gastos, domiciliación de recibos, nóminas del personal, seguridad social, impuestos, etc.). El Departamento de Administración lleva un control de la tesorería y de las obligaciones contraídas por la Sociedad en base a contratos, presupuestos aceptados y otras previsiones de pagos. La previsión de estos pagos se realiza mediante la dotación de saldos a la vista en entidades bancarias con la antelación suficiente para que los pagos sean atendidos.

- Liquidación de las operaciones de valores, efectuadas, tanto por cuenta propia como de clientes, y procedentes de operaciones realizadas por la Mesa de Operaciones de la Sociedad o por otras entidades, actuando, en todo caso, por cuenta de Inverseguros o de sus clientes, que depositan y liquidan en Inverseguros. Estas obligaciones son más difíciles de prever, y en todo caso, son previsibles a muy corto plazo, dependiendo del sistema en que se liquiden las operaciones correspondientes.

El Departamento Financiero es el departamento responsable de realizar una adecuada gestión de la liquidez de la Sociedad cuyo objetivo es cumplir el coeficiente de liquidez diario establecido en el artículo 48 del RD 217/2008 que es como mínimo del 10%.

En caso de incumplirse el límite del 10%, la Dirección Financiera del Grupo, comunicará el incumplimiento a la Dirección de la Sociedad, así como a la

Dirección de Auditoría Interna y la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo, así como su propuesta de acciones a realizar para volver a cumplir el coeficiente de liquidez del 10%.

## Riesgo de Concentración

### Definición

El Riesgo de Concentración es la posición que se tenga con una misma contraparte o grupo de contrapartes vinculadas y contrapartes del mismo sector económico, región geográfica o de la misma actividad. La cuantificación del Riesgo de Concentración en contrapartes será la estimación de la posible pérdida que nos ocasionaría el incumplimiento de los compromisos de pago o entrega de títulos por parte de alguna de nuestras contrapartidas, según el esquema:

MERCADO	CONTRAPARTIDAS	RIESGO
DEUDA PUBLICA AIAF Otros Mercados	ENTIDADES OPERADORAS CLIENTES	Incumplimiento de entrega de títulos o efectivo en operaciones al contado operaciones a plazo o simultáneas con recompra pendientes de ejecución. Incumplimiento de compromisos por derivados OTC.
BOLSA	CLIENTES	Incumplimiento de entrega de títulos o efectivo en operaciones pendientes de liquidar sin el previo depósito de títulos o efectivo. Rechazo de operaciones a liquidar en otras Entidades.
MERCADO PRIMARIO	EMISOR	Incumplimiento de entrega de títulos.
	CLIENTE	Incumplimiento de entrega de efectivo.

### Procedimientos y sistemas de control

La Sociedad diversifica el riesgo y vigila las concentraciones adoptando, en su caso las medidas oportunas. El Departamento de Back-office dispone de programas informáticos que permiten el seguimiento de los riesgos de contrapartidas asumidos y del cumplimiento de los límites establecidos. La Unidad de Gestión de Riesgos, con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna, efectúa informes diarios detallando las operaciones que componen el Riesgo de Contraparte, comunicando los posibles excesos no autorizados a la Dirección General de la Sociedad.

## **Riesgo de Crédito y Contraparte**

### **Definición**

Se entiende como riesgo de contraparte el riesgo que contrae la Sociedad si la contraparte de una operación incumple sus obligaciones en el momento de la liquidación.

### **Procedimientos y sistemas de control**

La Sociedad no concede créditos a terceros con relación a sus actividades de negocio. En su cartera puede tener posiciones largas en activos con riesgo de crédito. El Consejo de Administración determinará los límites de posiciones mantenidas totales y por emisor.

## **Riesgo de Tipo de Cambio**

### **Definición**

Se entiende como riesgo de Tipo de Cambio a la potencial pérdida como consecuencia de las fluctuaciones de las divisas de acuerdo a la volatilidad y la posición de ésta en un momento determinado.

### **Procedimientos y sistemas de control**

El Consejo de Administración determina una estructura de límites en cuanto al riesgo por tipo de cambio que la Sociedad puede asumir.